

COMUNICADO DE PRENSA

Como abogado de S.E. el Presidente de la República, Gabriel Boric Font, informo lo siguiente:

Entre julio de 2013 y julio de 2014 mi representado Gabriel Boric Font fue víctima de un acoso sistemático vía correo electrónico por parte de una mujer mayor de edad que conoció a mi representado en el contexto de su práctica profesional en Punta Arenas. Se le enviaron 25 correos desde distintas direcciones de emails por parte de la misma persona, incluyendo en uno de ellos el envío no solicitado ni consentido de imágenes de carácter explícito.

Diez años después, la remitente de los correos presentó una denuncia sin fundamento alguno, contra el ya Presidente Gabriel Boric el 6 de septiembre de 2024. Desde julio de 2014 no existió ninguna clase de comunicación entre mi cliente y la remitente de esos correos. Mi representado jamás tuvo relación afectiva ni de amistad con ella y no han tenido comunicación desde julio de 2014.

La denuncia fue ingresada a la Fiscalía Regional de Magallanes citando una supuesta difusión de registros de imágenes privadas y una falta de acoso sexual del artículo 494 del Código Penal, que jamás ocurrió. La primera instrucción que recibí de mi representado fue la de entregar todos los correos que la remitente envió y los antecedentes necesarios para el oportuno esclarecimiento de los hechos a la Fiscalía.

El 22 de octubre de 2024, en Punta Arenas, hice entrega de todos los correos enviados a Gabriel Boric para demostrar la falsedad de los hechos denunciados y dar cuenta del acoso sufrido por mi representado al fiscal a cargo de la investigación, Cristián Crisosto Rifo. Hoy lunes 25 de noviembre, a un mes de la última comunicación con la Fiscalía de Magallanes, solicité una nueva entrevista con el fiscal a cargo para reiterar la total disposición con el esclarecimiento de los hechos. En virtud del tiempo transcurrido y la nueva entrevista solicitada, se consideró hacer pública esta información.

El Presidente de la República rechaza y desmiente categóricamente la denuncia, y así quedará demostrado en la instancia correspondiente.

Jonatan Valenzuela Saldías

25 de noviembre de 2024